



**REF: DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDADES DE ATENCIÓN: PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA (PLA), LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE), SERVICIO A LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC-RD), SALIDAS ALTERNATIVAS (PSA) Y MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS (MCA), APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 0915, DE 2021, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**RES. EXENTA N° 2590**

**SANTIAGO, 07 SEP 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y 79, de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 915, de fecha 28 de abril de 2021, 1410, de fecha 03 de junio de 2021, 1750, de fecha 30 de junio de 2021 y 2219, de fecha 05 de agosto de 2021, todas de esta Dirección Nacional; y; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencias.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio.
- 4º Que, a través a través de la Resolución Exenta N° 915, de fecha 28 de abril de 2021, este Servicio autorizó el Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicio a la Comunidad y Reparación del Daño (SBC-RD), Salidas Alternativas (PSA) y Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y en el diario de circulación nacional "Diario Oficial", el mismo día 28 de abril de 2021. Mediante la Resolución Exenta N° 1410, de fecha 03 de junio de 2021, de esta Dirección Nacional, se sustituyeron el Anexo N°1 denominado

"Plazas a licitar y focalización territorial" y el Anexo N° 2 denominado "Formulario de Presentación de Proyectos para los Programas de Libertad Asistida (PLA)".

- 5° Que, de conformidad con lo anterior, esta convocatoria, se rigió por lo dispuesto en la mencionada Resolución Exenta N° 0915, de fecha 28 de abril de 2021, del Servicio Nacional de Menores, que contiene los requerimientos administrativos generales, técnicos y anexos que se le exigieron a los organismos colaboradores que presentaron propuestas.
- 6° Que, las propuestas declaradas admisibles, fueron evaluadas técnicamente en el nivel regional, constituyéndose Comisiones Evaluadoras Regionales, las que, para proceder a evaluar, aplicaron la pauta de evaluación, correspondiente a la línea de acción licitada.
- 7° Que, la Comisión de Evaluación constituida en la Región Metropolitana, propuso a esta autoridad la propuesta, que obtuvo puntaje para ser adjudicada para el **código 39**.
- 8° Que, esta Dirección Nacional, mediante la Resolución Exenta N° 2219, de fecha 05 de agosto de 2021, resolvió el mencionado Séptimo Concurso Público de proyectos, en la Región Metropolitana, adjudicándole el código N° 39 a la Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor PROMESI, RUT N° 70.996.300-7.
- 9° Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección Regional Metropolitana, a través de correo electrónico, de fecha 09 de agosto de 2021, la representante legal de la Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor PROMESI, doña Bernardita García – Huidobro Catalán, remitió a dicha instancia regional, la carta s/n, de fecha 06 de agosto de 2021, donde manifiesta su voluntad, de no aceptar la adjudicación del proyecto presentado al Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicio a la Comunidad y Reparación del Daño (SBC-RD), Salidas Alternativas (PSA) y Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), en la Región Metropolitana, al código N° 39, por cuanto a dicha institución se le hace inviable poder sostener financieramente el programa "PLA Puente Alto", dado que no se adjudicó los proyectos adscritos a la modalidad PLE, a los cuales postuló en esta convocatoria.
- 10° Que, de conformidad con lo señalado en los Considerandos precedentes, procede declarar desierto parcialmente el Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicio a la Comunidad y Reparación del Daño (SBC-RD), Salidas Alternativas (PSA) y Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), debidamente aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0915, de 2021, de esta Dirección Nacional, en la Región Metropolitana; por cuanto respecto del código N° 39, el colaborador que se adjudicó dicho proyecto, declinó de la firma del convenio, desistiéndose de su ejecución, considerando especialmente que no hubo otras propuestas presentadas para ese código.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO PARCIALMENTE** el Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicio a la Comunidad y Reparación del Daño (SBC-RD), Salidas Alternativas (PSA) y Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), debidamente aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0915, de 2021, por cuanto en el código que se señala a continuación, si bien se presentó un interesado, el que obtuvo puntaje que le permitió ser adjudicado, éste declinó de firmar el convenio, y no hubo más interesados:


<b>Región</b>	<b>Código</b>	<b>Modalidad</b>
Región Metropolitana	39	PLA

**SEGUNDO:** Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**  
Directora Nacional  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

  
IAR/GBT/FCB/DDG/AMGV

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Jefes/as de Departamentos y Unidades SENAME.
- Dirección Regional Metropolitana del SENAME (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor PROMESI
- Oficina de Partes.